



## SECCIÓN SEXTA

Núm. 7247

### AYUNTAMIENTO DE MARÍA DE HUERVA

*ANUNCIO relativo al extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de María de Huerva de fecha 9 de Octubre de 2020, por el que se aprueban las bases y convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de Cultura y Acción Social a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro del municipio de María de Huerva para el año 2020.*

BDNS (identif.): 528373.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/528373>)

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de este plan de subvenciones, aquellas entidades o asociaciones culturales y sociales, sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, con sede en el municipio de María de Huerva, que desarrollen sus actividades principalmente en este municipio y que se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones. Asimismo, podrán ser beneficiarias, personas físicas, cuando la actividad cultural o social que desarrollen sea de notable importancia, a juicio de la entidad convocante, en relación con las finalidades perseguidas con este plan.

Segundo. — *Objeto y finalidad.*

Apoyar y fomentar el desarrollo de las actividades culturales y sociales que se llevan a cabo por las distintas Asociaciones radicadas en el municipio, y que en la actualidad ya tienen consolidada su permanencia y continuidad, incentivando, asimismo, el nacimiento de otras nuevas actividades que puedan dinamizar en mayor medida el acervo cultural y social del municipio.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Las bases reguladoras de esta subvención pueden consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web del Ayuntamiento de María de Huerva ([www.mariadehuerva.es](http://www.mariadehuerva.es)).

Cuarto. — *Importe.*

El crédito presupuestario destinado a la presente convocatoria asciende a 9.870 euros, de acuerdo con la consignación establecida en el presupuesto municipal para el ejercicio 2020.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de un extracto de estas normas en el BOPZ.

Las solicitudes de subvención así como el resto de documentación a cumplimentar por el solicitante se encuentran a disposición de los interesados como anexos a las presentes bases y serán presentadas en el Registro General del Ayuntamiento de María de Huerva o por cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común.

María de Huerva, a 15 de octubre de 2020. — El alcalde, Tomás Díaz Álvarez.